

*Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda  
y Crédito Público.*

Sección 2ª

Exmo. Sr.—A la consulta que V. E. hace á este Ministerio sobre si no obstante estar derogadas por el artículo 2.º de la ley de 24 de Octubre último las prevenciones de la de 13 de Julio de 1859, relativas á la division en lotes de los conventos no vendidos, se puede proceder á ésta, fundando su consulta en que sin esa division se entorpeceria la venta de los conventos existentes en esta capital, por la dificultad de que así haya compradores, y ademas, daria por resultado dicho art. 2.º, que produzcan aquellas menos precio; tengo el honor de contestarle que se formarán lotes por los valuadores, y así se venderán los conventos en el caso de que no haya compradores por el todo, pues lo que se desea es facilitar la venta.

Protesto á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 12 de 1861.

—Ocampo.—Exmo. Sr. Gobernador del Distrito federal.

“Ejército federal.—General en jefe.—El Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina con esta fecha me dice lo que sigue:

“Exmo. Sr.—Dispondrá V. E. que la brigada Car-

bajal sea disuelta, así como que la infantería de ella sea agregada á la division que V. E. juzgue conveniente, y que de la caballería se separen ciento cincuenta caballos que al mando del general Carbajal se dediquen á escoltar el camino nacional de esta capital á Puebla, en donde diariamente se están perpetrando robos que desacreditan al Gobierno constitucional. Para remediar este mal, faculte V. E. al espresado señor general Carbajal para que pase por las armas á todos los que sorprenda robando infraganti, y respecto de los sospechosos ó de los que solo se tenga noticia que han cometido anteriormente algun robo, con los datos correspondientes los remita á esta capital para que sean puestos á disposicion de los jueces respectivos.

Como cree este Ministerio por informes estrajudiciales, que en la caballería de dicha brigada hay algunos facinerosos, procurará V. E. antes de poner en asamblea á la fuerza restante, acordar con su mismo gefe que sean separados y entregados á la autoridad aquellos individuos que por sus malos antecedentes se tema con fundamento que puestos en libertad vayan á perjudicar á la sociedad.”

*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones  
Exteriores.*

El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional no puede considerar á V. sino como uno de los enemigos

de su gobierno, por los esfuerzos que V. ha hecho en favor de los rebeldes usurpadores que habian ocupado en los tres años últimos esta ciudad. Dispone, por lo mismo, que salga V. de ella y de la República, sin mas demora que la estrictamente necesaria para disponer ó verificar su viaje.

Como á todas las naciones amigas el Exmo. Sr. Presidente respeta y estima á la España; pero la permanencia de V. en la República no puede continuar. Es, pues, enteramente personal por V. la consideracion que mueve al Sr. Presidente á tomar esta resolucion—Dios, &c., México, Enero 12 de 1861.—*Ocampo*.—Sr. D. Francisco Pacheco.

Es copia que certifico. México, Enero 12 de 1861.—*Benito Gomez Farías*, oficial mayor.

---

*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.*

No es de ningun modo conveniente al Supremo Gobierno constitucional de la República la permanencia de V. en ella, despues que tantos sacrificios ha costado á esta nacion el restablecimiento del órden legal, despues que tanta sangre se ha derramado en este suelo, y todo esto por el escandaloso participio que ha tomado el clero en la guerra civil. Hoy que el órden constitucional queda establecido, el Exmo. Sr. Presidente ha dispues-

to que V. salga de la República en un breve término, que sea absolutamente el necesario para preparar su viaje.

Dios y Libertad. México, Enero 12 de 1861.—*Ocampo*.—Sr. D. Luis Clementi, arzobispo de Damasco.

Es copia.—*Benito Gomez Farías*, oficial mayor.

---

*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.*

El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional, no puede considerar á V. sino como á uno de los enemigos de su gobierno, por los esfuerzos que V. ha hecho en favor de los rebeldes usurpadores que habian ocupado en los tres años últimos esta ciudad. Dispone, por lo mismo, que salga V. de ella y de la República, sin mas demora que la estrictamente necesaria, para disponer ó verificar su viaje.

Como á todas las naciones amigas, el Exmo. Sr. Presidente respeta y estima á Guatemala; pero la permanencia de la persona de V. en la República no puede continuar.

Es, pues, enteramente personal por V. la consideracion que mueve al Sr. Presidente á tomar esta resolucion.

Dios, &c. México, Enero 12 de 1861.—*Ocampo*.—  
Sr. D. Felipe Neri del Barrio.

Es copia que certifico. México, Enero 12 de 1861.—  
*Benito Gomez Farías*, oficial mayor.

— — —  
*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones  
Exteriores.*

Palacio nacional.—México, Enero 12 de 1861.—El  
Exmo. Sr. Presidente interino constitucional, siente mu-  
cho no poder considerar á V. sino como á uno de los  
enemigos de su gobierno, por los esfuerzos que V. ha  
hecho en favor de los rebeldes que habian ocupado en  
los tres últimos años esta ciudad.

Dispone por lo mismo que salga V. de ella y de la  
República, sin mas demora que la estrictamente nece-  
saria para disponer y verificar su viaje.

Como á todas las naciones amigas, el Exmo. Sr. Pre-  
sidente respeta y estima á la República del Ecuador;  
pero la permanencia de la persona de V. en la de Méxi-  
co no puede continuar.

Es, pues, enteramente personal por V. la considera-  
cion que mueve al Exmo. Sr. Presidente á tomar esta re-  
solucion.—*M. Ocampo*.—Sr. D. Francisco de P. Pastor.

Es copia que certifico. México, Enero 12 de 1861.—  
*Benito Gomez Farías*, oficial mayor.

*Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones  
Exteriores.*

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. Presidente desea unir las  
notorias luces á las resoluciones que tome su gabinete;  
y contando con el patriotismo y acreditados sentimien-  
tos de progreso, que siempre se ha complacido en re-  
conocer en V. E., cuenta con que acepte la cartera de  
relaciones, para cuyo desempeño lo nombra su secreta-  
rio de Estado en ese departamento.—Yo me congratu-  
lo con V. E. porque ha merecido tan honrosa muestra  
de confianza, y espero que á las dos de la tarde del dia  
de hoy se presentará en este palacio á recibirse de la tal  
cartera de relaciones.

Acepte V. E. las seguridades de mi muy distinguida  
consideracion.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 12 de 1861.  
—*Ocampo*.—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones, D  
Francisco Zarco.

Es copia que certifico. México, Enero 12 de 1861.—  
*B. Gomez Farías*, oficial mayor.

— — —  
Exmo. Sr.—He tenido el honor de recibir la nota de  
V. E. fecha ayer, en que se sirve comunicarme que S.  
E. el Presidente ha tenido á bien nombrarme secretario  
de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Vivamente reconocido al primer magistrado de la República por la inmerecida confianza que me ha dispensado, y á V. E. por los satisfactorios términos en que me la comunica, experimento un sentimiento penoso, pero cumplo con una obligacion de conciencia, al no aceptar el cargo á que se me llama.

Creo, señor ministro, que los antecedentes de mi vida pública me librarán de la tacha de egoísta, ó de indiferente por las cosas políticas, al negarme á servir la secretaría de relaciones.

Sinceramente manifiesto á V. E. que los motivos que á ello me obligan son el quebrantado estado de mi salud, la ruina completa de mis intereses particulares, la necesidad imperiosa que tengo de trabajar para cumplir mis compromisos y atender á mi subsistencia, lo poco al tanto que estoy de las cuestiones exteriores pendientes, y sobre todo, el conocimiento íntimo, profundo, que tengo de que el cargo á que se me llama es superior á mis fuerzas.

Ruego, pues, al Exmo. Sr. Presidente se sirva admitir mi renuncia, protestándole mi reconocimiento, y manifestándole que ella no nace del menor disentiimiento con la política que ha seguido durante su administracion, ni con las opiniones de los ilustrados ciudadanos que lo han acompañado en la árdua tarea de restaurar el imperio de la ley. Sin ser ministro creo poder servir á mi país y á un gobierno que tantos títulos tiene al reconocimiento de los mexicanos. Por medio de la pren-

sa procuraré constantemente defender nuestras instituciones y la causa de la libertad y de la reforma social.

Suplico á V. E. acepte las seguridades de mi amistosa y muy particular consideracion.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 13 de 1861.  
—*Francisco Zarco*.—Exmo. Sr. D. Melchor Ocampo, Ministro de Hacienda, y encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

“Ejército federal.—General en jefe.—Exmo. Sr.—  
Por un casual estravío no llegó á mi poder con la debida oportunidad, la comunicacion de V. E. fecha de ayer, en la que se sirve hacerme saber el nombramiento de Ministro de guerra y marina con que ha tenido á bien honrarme el Exmo. Sr. Presidente.

Yo me proponia regresar á mi Estado tan luego como tuviera la satisfaccion de ver restablecido en esta capital el Gobierno legítimo de la nacion; pero supuesto que por el mismo Gobierno, se juzgan útiles mis servicios para mejor consolidar su reinstalacion, en circunstancias que tiene que arreglar definitivamente la parte de ejército que ha de quedar con el carácter de permanente, disolver las demas fuerzas de guardia nacional, á la vez que tiene tambien que dictar otras diversas medidas que tiendan á desarrollar el programa iniciado en la Constitucion de 1857 y en las leyes posteriores de reforma; y esto cuando acabamos de atravesar un largo

período revolucionario que ha conmovido hasta en sus cimientos el antiguo edificio de nuestra administracion política y social, debo diferir el regreso que me habia propuesto hacer al país de mi residencia, y coadyuvar con el poder anexo al puesto que me designa el primer magistrado de mi nacion, á la grandiosa obra de dar paz á los habitantes de la República, bajo el imperio de la ley y de las instituciones republicanas.

Acepto, pues, la cartera que se me ha conferido, con la desconfianza consiguiente á mi falta de conocimientos en el ramo militar; pero auxiliaré al Supremo Gobierno en sus deseos de procurar el acierto en las disposiciones que dictare, con el conocimiento que he adquirido durante la campaña, tanto de las cosas como de las personas; sirviéndose V. E. manifestar al Exmo. Sr. Presidente, que mi aceptacion proviene tambien del reconocimiento y gratitud que debo á la benevolencia con que ha apreciado mis servicios, y para dar así un testimonio del aprecio y de las respetuosas consideraciones que justamente me merecen; y contando siempre con que préviamente me será admitida la renuncia que he hecho con fecha de ayer del empleo de general.

A V. E. personalmente me es muy satisfactorio expresarle las sinceras protestas de mi mas alta y particular estimacion.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 13 de 1861.—*Jesus G. Ortega.*

Es copia.—*Manuel Gomez, secretario.*"

Legacion de Guatemala en México.—México, Enero 13 de 1861.—El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Guatemala, ha recibido la comunicacion que con fecha de ayer le dirigió el Exmo. Sr. D. Melchor Ocampo, ministro ad-interim de relaciones exteriores, segun ha visto por los papeles públicos, pues no tiene ningun conocimiento oficial de su nombramiento.

Sin embargo, el infrascrito, atendiendo á la dignidad del gobierno que tiene el honor de representar, y á la suya propia, se abstendrá de toda polémica sobre el contenido de aquella comunicacion, y procurará permanecer en esta capital solo el tiempo estrictamente necesario para arreglar su salida fuera de la República, sintiendo que los muchos años que lleva de estar en ella, lo obliguen á detenerse mas de lo que quisiera.

El infrascrito pondrá oportunamente en conocimiento del Sr. Ocampo el dia de su salida, por si su gobierno tuviere á bien facilitarle una escolta que hace indispensable la inseguridad de los caminos.—*F. N. del Barrio.*  
—Exmo. Sr. D. Melchor Ocampo, &c., &c.

Es copia que certifico. México, Enero 14 de 1861.  
—*B. Gomez Farias, oficial mayor.*

*Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda  
y Crédito Público.*

República Mexicana.—Tesorería general de la nación.—Sección de Tesorería.—Circular.—Con fecha 14 me dice el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda lo siguiente:

El Exmo. Sr. Presidente ha tenido á bien disponer que por todos los créditos que no sean bonos y han quedado diferidos con arreglo á la ley de 30 de Noviembre de 1850 y que se presenten en esta oficina, espida V. S. certificados, que tendrán las mismas ventajas y privilegios que los bonos que creó la referida ley, teniendo únicamente la diferencia de que el rédito de 3 ó 5 por 100 que deban disfrutar segun las bases establecidas por la propia ley, ha de comenzar á contarse desde 1.º del actual, conforme al espíritu de aquella disposicion.

En cuanto á los bonos que segun la referida ley deban entrar al fondo á la par, bastará que esta oficina los anote, espresando el rédito que deban ganar, y que éste comenzará á contarse lo mismo que respecto de los créditos, es decir, desde 1.º del corriente.

Y lo trascribo á V. para su conocimiento y fines consiguientes; en el concepto de que no deberá admitir ningun crédito ó bono si no tiene la anotacion correspondiente de esta oficina, como lo previene la suprema órden preinserta.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 17 de 1861.  
—*Juan A. Zambrano.*—Se circuló por la Tesorería ge-

neral de la nacion á la oficina especial del Distrito, á las gefaturas de hacienda y á las aduanas marítimas y fronterizas.

---

Exmo. Sr.—Mientras ha podido ser de alguna manera útil mi participacion activa en los negocios públicos, y en favor de mi causa, he servido con gusto las diversas comisiones ó empleos con que me he encontrado honrado durante estos últimos tres años: Ahora suplico á V. E. se digne presentar al Exmo. Sr. Presidente la renuncia que aquí hago de la oficialía mayor del ministerio de relaciones exteriores, á la que se sirvió llamarme en Enero de 1856, y admita para sí las seguridades de mi consideracion.

Dios y Libertad. México, Enero 14 de 1861.—*B. Gomez Farías.*—Exmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de relaciones exteriores.

---

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Embajada de España en México.—El infrascrito, Embajador de S. M. C., ha recibido la comunicacion que con fecha de ayer le dirige, solo con su nombre y aun inexactamente escrito el Exmo. Sr. D. de Ocampo, ministro ad-interim de relaciones.—El infrascrito no se propone discutir esta singular comunicacion, debe solo decir al Sr. Ocampo, que no habiendo venido